



Respeto: Reconocer las aptitudes de otras personas y asumir una posición objetiva y consciente frente a las funciones, los compañeros y el compromiso institucional

FI-PT-GICO-5402/10I/V2

Para responder a este documento, favor citar este número: 4039-1-0504598

Bogotá D.C.,

Doctora
Marina Gutiérrez De Piñeres Luna
Gerente General
LOTERÍA DE SANTANDER
Calle 36 N° 21 - 16 / Piso 3°
BUCARAMANGA, SANTANDER

LOTERIA SANTANDER
DEC 27 09PM 2:18 007156

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Fecha: 30/11/2009 17:55 ... NURC: 4039-1-0504598
Origen: Andrea Torres Maltz
Destinatario: LOTERIA DE SANTANDER

Referencia: Alcance a la comunicación NURC 4039-1-0504598 de fecha 27 de Noviembre de 2009. Estudio de Mercado Explotación Juego Apuestas Permanentes Departamento de Santander

Cordial saludo doctora Marina:

Me permito dar alcance a la comunicación de la referencia con el fin de aclarar lo relacionado con el contenido del primer párrafo de la misma, el cual debe leerse así: "Dando cumplimiento a los criterios establecidos en la Circular Única (N° 47 de 2007 y 49 de 2008) emanados por esta Superintendencia Nacional de Salud, se procedió a la verificación en el Estudio de Mercado presentado por la **Lotería de Santander**, de la inclusión de los siguientes items:

- Tamaño del mercado de todos los juegos de suerte y azar sustitutos del juego de apuestas permanentes o chance que operan en el Departamento de Santander.
- Tamaño del mercado del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Santander.
- Plan estratégico de mercadeo.
- Cubrimiento de la muestra de la encuesta. Metodología del estudio.
- Encuestas realizadas a la población objetivo.
- Correlación de las variables incluidas en el estudio".

Todo lo demás permanece igual, así:

"Resultado del estudio de mercado presentado por el Departamento de Santander:

El estudio de mercado presentado por la Lotería de Santander, proyecta valores anuales por concepto de derechos de explotación del juego de apuesta permanente para el Departamento de Santander en el periodo 12 de Febrero de 2010 al 11 de Febrero de 2015 de **\$59.796.533.043**. A continuación se presenta su distribución anual:

Acuña
02 DIC 2009
2:20 pm

**DERECHOS DE EXPLOTACIÓN PROYECTADOS
ESTUDIO DE MERCADO DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

AÑO	VALOR PROYECTADO
2010	9.593.531.993
2011	11.291.132.317
2012	11.853.749.548
2013	12.448.332.061
2014	13.069.961.511
2015	1.539.825.613
TOTAL	59.796.533.043

Los valores de ventas anuales del juego de apuestas permanentes proyectados en el estudio de mercado para el Departamento de Santander en el periodo 12 de Febrero de 2010 al 11 de Febrero de 2015 ascienden a la suma de **\$498.304.442.024**. A continuación se presenta su distribución anual:

**VENTAS BRUTAS PROYECTADAS
ESTUDIO DE MERCADO DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

AÑO	VALOR PROYECTADO
2010	79.946.099.939
2011	94.092.769.310
2012	98.781.246.236
2013	103.736.100.507
2014	108.916.345.922
2015	12.831.880.110
TOTAL	498.304.442.024

Las tasas de crecimiento del valor de los derechos de explotación y ventas del mercado de apuestas permanentes proyectadas en el estudio de mercado, son en promedio del **4.86%** anual. A continuación se presenta la tasa de crecimiento año por año:

**TASAS DE CRECIMIENTO PROYECTADAS
ESTUDIO DE MERCADO DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

AÑO	PORCENTAJE DE CRECIMIENTO
2011	4.43%
2012	4.98%
2013	5.02%
2014	4.99%
TOTAL	4.86%

La ficha técnica final del estudio de mercado, presentado por el Departamento de Santander, elaborado por la firma Proyecta, donde se muestran las principales variables proyectadas, incluye los siguientes datos:

X

**FICHA TÉCNICA
ESTUDIO DE MERCADO DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

ESTIMACIÓN 2009 – MERCADO TOTAL DE CHANCE

	SANTANDER
Población total Departamento de Santander	2.005.045
Población mayor de 18 años	1.339.081
Nº de Jugadores de Chance	591.600
Nº de días promedio mes que apuesta Chance por jugador	6.72
Valor promedio de la apuesta diaria por jugador	\$1.693.90
Valor mensual estimado del mercado de Chance sin IVA	\$6.731.901.728
Valor anual del Mercado de Chance 2009	\$80.782.820.737
Valor Total mercado base DDE (5 Años)	\$ 498.304.442.024
Valor Total Derechos de Explotación	\$ 59.796.533.043

Consideraciones Técnicas

● **Diseño muestral**

El diseño de la muestra se realizó utilizando un método tradicional estadístico, obteniendo un tamaño de muestra acorde con las observaciones presentadas y con una distribución de encuestas de acuerdo a la participación de cada municipio en la población total, mayor de 18 años, del Departamento.

Encuesta: Aunque para la realización del estudio la firma Proyecta realizó algunos cambios en el instrumento, se observa que dichas modificaciones permiten inferir los mismos resultados, no alterando los valores de ventas brutas y derechos de explotación proyectados, por lo tanto, encontramos que dicho procedimiento es aceptable técnicamente.

● **Metodología**

Se aplicaron para las proyecciones los valores de marco fiscal de mediano plazo para PIB y el IPC establecidos por el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo mismo que la proyección de crecimiento demográfico a partir de la información publicada por el DANE.

A partir del valor de las ventas establecido en el estudio de mercado se proyectó el valor de las ventas del juego de apuestas permanentes para el Departamento de Santander, con base en este valor se calculan los valores correspondientes a los derechos de explotación que exige la ley para el juego del Chance en el país.

Dentro de la metodología utilizada para efectuar la proyección pertinente, la firma Asesorías y Consultorías Integrales de Proyectos – Proyecta S.A., deflactó los datos aportados correspondientes a las ventas para pronosticar el comportamiento real de las cifras históricas de las mismas y así poder evaluar su correlación en relación con el crecimiento real de las ventas, para tal efecto Proyecta aplicó el modelo Arima (1,0,0) (1,1,0) en la proyección de los valores de ventas.

● **Tabulación**

Se escogió de manera aleatoria una muestra representativa de encuestas, a las cuales se les corroboró la información aportada con lo tabulado, encontrándose que en general no se presentan inconsistencias que puedan alterar los resultados para el análisis del estudio de mercado para el Departamento de Santander.

Conclusión:

El documento final del estudio de mercado, incluyendo la información adicional enviada por el contratista que elaboró el estudio para la Lotería de Santander, presenta razonablemente la proyección de los valores mínimos de derechos de explotación que debe recaudar el Departamento de Santander, en el período comprendido entre el 12 de Febrero de 2010 al 11 de Febrero de 2015, por concepto de la concesión del juego de apuestas permanentes, el cual asciende a la suma de **\$59.796.533.043**.

De otra parte, es importante tener en cuenta como obligación del concesionario la de acreditar el porcentaje mínimo de operación en línea y en tiempo real, conforme a lo establecido en el Decreto 4867 de 2008, el cual en su Artículo 1º modifica el Artículo 1º del Decreto 3535 de 2005 a su vez modificado por el Decreto 4643 de 2005, y expresa: "Porcentajes mínimos de operaciones en línea y en tiempo real. Los contratos de concesión para la operación del juego de apuestas permanentes o chance que se suscriban a partir de la vigencia del presente Decreto, deberán establecer como una de las obligaciones a cargo del concesionario, la de efectuar operaciones de colocación de apuestas permanentes o chance en la respectiva jurisdicción territorial a través del mecanismo de explotación sistematizado en línea y en tiempo real como mínimo en el 90%"

Así mismo, acorde con el Parágrafo 2º determina que las obligaciones del concesionario sobre el mecanismo de explotación sistematizado en línea y en tiempo real, deberán incluirse en los pliegos de condiciones del proceso licitatorio correspondiente y estipularse en la minuta contractual. No obstante si no estuvieren expresamente estipuladas se entienden incorporadas tácitamente."

Por su parte el Artículo 13 del decreto 1350 de 2003 expedido por el Ministerio de la protección Social, establece como uno de los requisitos para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en su numeral 10 que: "En el juego de apuestas permanentes o chance que se registre en forma sistematizada, el concesionario deberá garantizar la conexión en tiempo real con la entidad concedente".

Atentamente,



Andrea Torres Matiz
Superintendente Delegado Para La
Generación Y Gestión De Los Recursos
Económicos Para La Salud

Elaboró:	MARIA CLARA VARGAS RODRIGUEZ 30/11/2009
Proyectó:	
Revisó:	Martha South Alfonso Achury
Observaciones:	SIN OBSERVACIONES
Copia externa:	
No. Anexos:	2
No. Folios:	4
Fecha Radicación:	